



Expediente: 774/2019.
Asunto: Constitución Corporación municipal.

ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA DEL AYUNTAMIENTO PLENO MANDATO 2019-2023.

ASISTENTES:

CONCEJALES DEL PSOE:

DON ALEJANDRO HERRERO PLATERO.
DOÑA MARIA CARMEN CEREZO SÁNCHEZ.
DON ANTONIO MANUEL LÓPEZ MARTÍN.
DOÑA SOFÍA DE LOS ANGELES GONZÁLEZ HERRERO.
DON JOSE BAUTISTA CEREZO MORALES.

DOÑA ANTONIA MARIA JIMENEZ LORENZO.

CONCEJALES DEL PP:

DON JOSE ANTONIO GONZÁLEZ CONEJERO.
DOÑA CARMEN LUCRECIA LÓPEZ GARCÍA.

CONCEJALES DE ANALUCÍA POR SI:

DON FRANCISCO MANUEL MOYANO RODRÍGUEZ.
DOÑA MARIA LOURDES FERNÁNDEZ NAVAS.

CONCEJAL DEL PARTIDO POR MI PUEBLO:

DON FERNANDO AGUSTÍN MEDINA GÁLVEZ

En la localidad de Frigiliana siendo las 11:05 horas del día sábado 15 de Junio de 2019, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria, previamente convocada mediante Decreto de Alcaldía Presidencia de fecha 12 de Junio de 2019, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen, a los efectos de dar **cumplimiento a lo previsto en el Artículo 37 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales(ROF).**

La Corporación está asistida por el Sr. Secretario Interventor, Licenciado en Derecho, Funcionario de Administración Local con Habilitación Nacional, Sr. JOSE DOMINGO GALLEGO ALCALÁ que da fe del acto.

Una vez verificada por el Secretario Interventor la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, se abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

PRIMERO.- APERTURA DE LA SESIÓN:

EL SR. SECRETARIO-INTERVENTOR TOMA LA PALABRA, dando los buenos días a los presentes, a los que agradece su asistencia al acto público solemne de constitución de Corporación, y designación de titular de la Alcaldía Presidencia.

SEGUNDO.- MESA DE EDAD:

EL SR. SECRETARIO GENERAL MANIFIESTA: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo **195.2 de la Ley Orgánica 5/1.985, de 19 de Junio**, del Régimen Electoral General, y en el artículo **37.2 del** Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se va a proceder a la formación de la **MESA DE EDAD**, que estará presidida por el Concejales electo de mayor edad, y como Vocal el Concejales electo de menor edad, siendo el Secretario de la misma el de la Corporación.

En este caso la designación corresponde a:

DON FERNANDO AGUSTIN MEDINA GALVEZ, como PRESIDENTE DE LA MESA DE EDAD.

DOÑA CARMEN CEREZO SANCHEZ como VOCAL DE LA MESA DE EDAD.





EL SR. SECRETARIO GENERAL DICE:

Ruego al Sr. **D. FERNANDO AGUSTÍN MEDINA GALVEZ**, se acerque a la Mesa Presidencial, al objeto de prestar juramento o promesa.

(DON FERNANDO AGUSTÍN MEDINA GALVEZ DA LECTURA A LA FORMULA DE JURAMENTO O PROMESA), prometiendo por imperativo legal la Constitución y el Estatuto de Autonomía de Andalucía.

(EL SEÑOR SECRETARIO GENERAL LE DA LA ENHORABUENA al Sr. Concejal.)

El Sr. Presidente de la Mesa de Edad pasa a presidir la sesión.

EL SR. PRESIDENTE DE LA MESA DE EDAD, SR. FERNANDO AGUSTÍN MEDINA GALVEZ, DICE:

Ruego a la Sra. **CARMEN CEREZO SANCHEZ** se acerque a la Mesa Presidencial, al objeto de prestar juramento o promesa.

(DOÑA CARMEN CEREZO SÁNCHEZ, DA LECTURA A LA FORMULA DE JURAMENTO O PROMESA).

(EL PRESIDENTE DE LA MESA DE EDAD LE DA LA ENHORABUENA POR EL CARGO DE CONCEJAL).

El Sr. Vocal de la Mesa de Edad pasa a ocupar su sitio, a la derecha de la Presidencia de la sesión.

TERCERO.- CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE EDAD:

EL SR. SECRETARIO GENERAL DICE:

Ha quedado constituida la **MESA DE EDAD**, compuesta por:

Presidente: DON FERNANDO AGUSTÍN MEDINA GALVEZ, del Partido Político Por mi Pueblo.

Vocal: DOÑA CARMEN CEREZO SÁNCHEZ, del Partido Político PSOE.

Secretario: DON JOSE DOMINGO GALLEGO ALCALA.

CUARTO.- DISPOSICIONES DE APLICACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DEL NUEVO AYUNTAMIENTO:

EL PRESIDENTE DE LA MESA MANIFIESTA:

POR EL SR. SECRETARIO GENERAL SE VA A DAR LECTURA A LAS DISPOSICIONES APLICABLES PARA LA CONSTITUCION DEL NUEVO AYUNTAMIENTO.

EL SR. SECRETARIO GENERAL DICE:

Las disposiciones aplicables a la Constitución de los nuevos Ayuntamientos son las siguientes:

- **ARTICULO 195 DE LA LEY ORGANICA NUMERO 5/1.985, DE 19 DE JUNIO, DEL REGIMEN ELECTORAL GENERAL, QUE DISPONE LO SIGUIENTE:**

"1.- Las Corporaciones Municipales se constituyen en sesión pública el vigésimo día posterior a la celebración de las Elecciones, salvo que se hubiese presentado recurso contencioso-electoral contra la proclamación de los Concejales electos, en cuyo supuesto se constituyen el cuadragésimo día posterior a las Elecciones.

2.- A tal fin, se constituye una Mesa de Edad integrada por los elegidos de mayor y menor edad, presentes en el acto, actuando como Secretario el que lo sea de la Corporación.

3.- La Mesa comprueba las credenciales presentadas, o acreditaciones de la personalidad de los electos con base a las certificaciones que al Ayuntamiento hubiera remitido la Junta Electoral de Zona.

Calle Real num. 80. 29788 Frigiliana (Málaga). Telef: 95.253.30.02 - Fax: 95.253.34.34 www.frigiliana.es



Cód. Validación: 9YRC9FPJENMLGRNNDQ77KRG67 | Verificación: <http://frigiliana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 7



4.- Realizada la operación anterior, la Mesa declarará constituida la Corporación si concurren la mayoría absoluta de los Concejales electos. En caso contrario, se celebrará sesión dos días después, quedando constituida la Corporación cualquiera que fuere el número de Concejales presentes."

QUINTO.- CONCEJALES ELECTOS ASISTENTES A LA SESIÓN:

EL SR. SECRETARIO GENERAL DICE:

Los Señores Concejales Electos asistentes a esta sesión son los siguientes:

**DON ALEJANDRO HERRERO PLATERO.
DOÑA MARIA CARMEN CEREZO SANCHEZ.
DON ANTONIO MANUEL LOPEZ MARTIN.
DOÑA SOFIA DE LOS ANGELES GONZALEZ HERRERO.
DON JOSE BAUTISTA CEREZO MORALES.
DOÑA ANTONIA MARIA JIMENEZ LORENZO.
DON JOSE ANTONIO GONZALEZ CONEJERO.
DOÑA CARMEN LUCRECIA LOPEZ GARCIA.
DON FRANCISCO MANUEL MOYANO RODRIGUEZ.
DOÑA MARIA LOURDES FERNANDEZ NAVAS.
DON FERNANDO AGUSTÍN MEDINA GALVEZ.**

SEXTO.- COMPROBACIÓN DE CREDENCIALES.

Por los miembros de la Mesa de Edad se procederá a comprobar las Credenciales enviadas por la Junta Electoral de Zona de Vélez Málaga, las cuales han sido previamente supervisadas por el Sr. Secretario Interventor, obrando copia auténtica al expediente administrativo tras cotejo efectuado por el titular de la Secretaría Intervención, salvo las credenciales del PP que han sido aportadas en original durante la misma sesión plenaria.

EL PRESIDENTE DE LA MESA MANIFIESTA:

SE INVITA A LOS CONCEJALES ELECTOS A QUE EXPONGAN EN ESTE ACTO SI LES AFECTA ALGUNA CAUSA DE INCOMPATIBILIDAD SOBREVENIDA CON POSTERIORIDAD A SU PROCLAMACION, A TENOR DE LO ESTABLECIDO POR LOS **ARTICULOS 6º, 7º, 177 Y 178 DE LA LEY ORGANICA NUMERO 5/1.985, DE 19 DE JUNIO, DEL REGIMEN ELECTORAL GENERAL.**

SÉPTIMO.-PRESENTACIÓN DECLARACIONES INCOMPATIBILIDAD Y BIENES PATRIMONIALES.

EL SR. SECRETARIO GENERAL DICE:

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 7 del artículo 75 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local de 22 de Marzo, todos los concejales electos han presentado declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos, así como declaración de sus bienes patrimoniales, obrando las mismas al expediente administrativo número 683/2019, habiendo firmado las declaraciones por el titular de la Secretaria Intervención.

OCTAVO.- TOMA DE POSESIÓN CONCEJALES ELECTOS:

EL SR. PRESIDENTE DE LA MESA MANIFIESTA:

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERO 8 DEL ARTICULO 108 DE LA LEY ORGANICA 5/1.985, DE 19 DE JUNIO, DEL REGIMEN ELECTORAL GENERAL, MODIFICADO POR LA LEY ORGANICA 8/1.991, DE 13 DE MARZO, PARA LA TOMA DE POSESION Y ADQUISICION DE LA PLENA CONDICION DEL CARGO DE CONCEJAL, **LOS CANDIDATOS DEBEN JURAR O PROMETER ACATAMIENTO A LA CONSTITUCION.**

EL SR. SECRETARIO GENERAL DICE:

A continuación se procederá a llamar a los Sres. Concejales Electos para que presten juramento o promesa, bajo la siguiente fórmula:





“JURO/PROMETO POR MI CONCIENCIA Y HONOR CUMPLIR FIELMENTE CON LAS OBLIGACIONES DEL CARGO DE CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA, CON LEALTAD AL REY, Y GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN COMO NORMA FUNDAMENTAL DEL ESTADO. “

Dicha fórmula es la establecida en el Artículo 1 del Real Decreto 707/1979 de 5 Abril, por el que se aprueba la fórmula de juramento o promesa para la toma de posesión de cargos o funciones públicas.

y son los siguientes:

DON ALEJANDRO HERRERO PLATERO. Jura.
DON ANTONIO MANUEL LOPEZ MARTIN. Promete.
DOÑA SOFIA DE LOS ANGELES GONZALEZ HERRERO. Promete.
DON JOSE BAUTISTA CEREZO MORALES. Promete.
DOÑA ANTONIA MARIA JIMENEZ LORENZO. Promete.
DON JOSE ANTONIO GONZALEZ CONEJERO. Jura.
DOÑA CARMEN LUCRECIA LOPEZ GARCIA. Jura.
DON FRANCISCO MANUEL MOYANO RODRIGUEZ. Promete.
DOÑA MARIA LOURDES FERNANDEZ NAVAS. Promete.

Todos los Corporativos por tanto, tanto los que constituyen la mesa de edad como los indicados, juran o prometen en el estrado, donde obra un ejemplar de la Constitución Española.

NOVENO.- CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL:

EL SR. PRESIDENTE DE LA MESA DICE:

SE DECLARA CONSTITUIDA LA EXCMA. CORPORACION MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA.

DÉCIMO.- INTERVENCIÓN REPRESENTANTES PARTIDOS POLÍTICOS:

EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA MESA DE EDAD CONCEDE UN BREVE USO DE LA PALABRA A LOS SEÑORES REPRESENTANTES DE LOS DISTINTOS PARTIDOS POLITICOS DE LA CORPORACION, EN EL SIGUIENTE **ORDEN DE MENOR A MAYOR:**

- INTERVENCION DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO POR MI PUEBLO.
- INTERVENCIÓN DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ANDALUCIA POR SI. (AxS).
- INTERVENCIÓN DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO POPULAR. (P.P)
- INTERVENCIÓN DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL. (PSOE.)

Todos los candidatos hacen uso de la palabra, mediante un breve discurso, donde dan muestras de agradecimiento por la confianza ciudadana, así como la oportunidad de trabajar por el bien del municipio.

El Sr. D. Fernando Agustín Medina Gálvez quiere trasmitir su agradecimiento por la confianza depositada, siendo la intención de su grupo llevar inquietudes, ideas y proyectos que le soliciten los ciudadanos al margen del proponente. A su vez refiere que fiscalizarán la acción de gobierno con energía y nobleza.

A continuación interviene el Sr. D. Moyano Rodríguez, para agradecer al pueblo el apoyo, con un previo trabajo duro durante dos meses. Han conseguido que continúe el Andalucismo en el pleno, y trabajarán por mejorar el pueblo.

En tercer lugar toma la palabra el Sr. D. González Conejero, para dar las gracias a todos, en primer lugar a los que han confiado en su candidatura, así como a los concejales salientes y entrantes.





Destaca la importancia de una buena gestión por el bien de los habitantes de Frigiliana.

Finalmente hace uso de la palabra el Sr. D. Herrero Platero, para agradecer el apoyo mayoritario recibido, destacando que la actuación de su grupo será para todos por el bien del pueblo de Frigiliana.

Se destaca por el Sr. Presidente de la Mesa que se está ante una nueva etapa, a pesar de la mayoría absoluta, se requiere de mayor dialogo y capacidad de alcanzar acuerdos.

DÉCIMO-PRIMERO.- ELECCIÓN DE ALCALDE:

EL SR. PRESIDENTE DE LA MESA MANIFIESTA:

POR EL SEÑOR SECRETARIO GENERAL SE VA A DAR LECTURA AL ARTICULO 196 DE LA LEY ORGANICA 5/1.985, DE 19 DE JUNIO, DEL REGIMEN ELECTORAL GENERAL, POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN DE ALCALDE.

EL SR. SECRETARIO GENERAL DICE:

El artículo 196 de la Ley Orgánica número 5/1.985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General, establece lo siguiente:

"En la misma sesión de constitución de la Corporación se procede a la elección de Alcalde, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a).- **Pueden ser candidatos todos los Concejales que encabecen sus correspondientes listas.**

b).- Si alguno de ellos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los Concejales es proclamado electo.

c).- Si ninguno de ellos obtiene dicha mayoría es proclamado Alcalde el Concejale que encabece la lista que haya obtenido mayor número de votos populares en el correspondiente Municipio. En caso de empate se resolverá por sorteo.

En los Municipios comprendidos entre 100 y 250 habitantes pueden ser candidatos a Alcalde todos los Concejales; si alguno de los candidatos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los Concejales es proclamado electo; si ninguno obtuviese dicha mayoría, será proclamado Alcalde el Concejale que hubiere obtenido más votos populares en las Elecciones de Concejales".

DÉCIMO-SEGUNDO.- CANDIDATOS AL CARGO DE ALCALDE:

EL SR. SECRETARIO GENERAL DICE:

Pueden ser candidatos al cargo de Alcalde los Concejales que encabezan sus correspondientes listas, y en este Municipio son los siguientes según datos oficiales facilitados por la Junta Electoral de Zona de Vélez Málaga:

CANDIDATOS	LISTA ELECTORAL	VOTOS OBTENIDOS
D. ALEJANDRO HERRERO PLATERO	PSOE.	780
D. JOSE ANTONIO GONZALEZ CONEJERO.	PP.	290
D. FRANCISCO MANUEL MOYANO RODRIGUEZ.	AxS.	235.
D. FERNANDO AGUSTIN MEDINA GALVEZ.	PmP.	146.

POR EL SECRETARIO GENERAL SE PREGUNTA QUIENES PRESENTAN CANDIDATURA PARA SER ELEGIDO ALCALDE.

Responden que postulan su candidatura el candidato todos los cabeza de listas.

DÉCIMO-TERCERO.- VOTACIÓN PARA ELECCIÓN DE ALCALDE:

EL SR. SECRETARIO GENERAL MANIFIESTA:

Calle Real num. 80. 29788 Frigiliana (Málaga). Telef: 95.253.30.07 - Fax: 95.253.34.34 www.frigiliana.es



Cód. Validación: 9YRC9FPJENMLGRNNDQF7KRG67 | Verificación: http://frigiliana.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 7



Se va a proceder a la elección de Alcalde, mediante votación ordinaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, salvo que algún Concejal solicite que sea por votación secreta.

Indica el mencionado precepto en su apartado primero que: "1. El sistema normal de votación será la votación ordinaria", siendo ésta aquella en la que el sentido del voto se manifiesta por signos convencionales de asentimiento, disentimiento o abstención.

Al no solicitar ningún integrante de la Corporación la votación secreta, por el Sr. Presidente de la Mesa se da inicio a la votación para la elección del cargo de Alcalde, comenzando por el candidato de la lista menos votada, y siguiendo en orden ascendente, manifestando lo siguiente:

- **VOTOS A FAVOR DE DON ALEJANDRO HERRERO PLATERO, DEL PSO: 6. CONCEJALES DEL PSOE)**
-
- **VOTOS A FAVOR DE DON JOSE ANTONIO GONZALEZ CONEJERO. 2 CONCEJALES DEL PP.**

VOTOS A FAVOR DE DON FRANCISCO MANUEL MOYANO RODRIGUEZ. 2 CONCEJALES DE ANDALUCÍA POR SÍ.

VOTOS A FAVOR DE D. FERNANDO AGUSTÍN MEDINA GALVEZ. 1 CONCEJAL DE POR MI PUEBLO.

DÉCIMO-CUARTO.- RESULTADO DE LA VOTACIÓN:

EL SR. PRESIDENTE DE LA MESA DE EDAD ANUNCIA EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, QUE ES EL SIGUIENTE:

CANDIDATOS	VOTOS OBTENIDOS:
➤ D Alejandro Herrero Platero (PSOE)	6
➤ D. José Antonio González Conejero (Partido Popular)	2
➤ D. Francisco Manuel Moyano Rodríguez.	2
➤ D. Fernando Agustín Medina Gálvez.	1

DÉCIMO-QUINTO.- PROCLAMACIÓN DE ALCALDE-PRESIDENTE:

EL SR. PRESIDENTE DE LA MESA DE EDAD MANIFIESTA:

AL HABER OBTENIDO LA MAYORIA ABSOLUTA DE LOS VOTOS EMITIDOS POR LOS MIEMBROS DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 196. B) DE LA LEY ORGÁNICA NUMERO 5/1.985, DE 19 DE JUNIO, DEL RÉGIMEN ELECTORAL GENERAL, QUEDA ELEGIDO Y POR TANTO SE PROCLAMA ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA AI CANDIDATO DEL PSOE: ALEJANDRO HERRERO PLATERO.

DÉCIMO-SEXTO.- JURAMENTO O PROMESA DEL ALCALDE ELECTO:

EL SR. SECRETARIO toma Juramento o Promesa al designado Alcalde.

DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 18 DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 781/1.986, DE 18 DE ABRIL, Y 40.2 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, SE REQUIERE A **DON ALEJANDRO HERRERO PLATERO**, PROCLAMADO ALCALDE ELECTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA, PARA QUE CONCURRA A PRESTAR JURAMENTO O PROMESA.





EL SEÑOR ALCALDE PASA A PRESTAR JURAMENTO O PROMESA, BAJO LA FÓRMULA DE: JURO/PROMETO POR MI CONCIENCIA Y HONOR CUMPLIR FIELMENTE CON LAS OBLIGACIONES DEL CARGO DE CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA, CON LEALTAD AL REY, Y GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN COMO NORMA FUNDAMENTAL DEL ESTADO .

UNA VEZ DADA LECTURA A LA FÓRMULA ESTABLECIDA, A CONTINUACIÓN SE LE HACE ENTREGA DEL BASTÓN DE MANDO POR el Sr. Presidente de la mesa de edad.

DÉCIMO-SÉPTIMO.- INTERVENCIÓN DEL ILTMO. SEÑOR ALCALDE-PRESIDENTE:

Finalmente lleva a cabo una breve alocución el ILTMO. SEÑOR ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA, D. ALEJANDRO HERRERO PLATERO.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, el Sr. ALEJANDRO HERRERO PLATERO, Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las 11:29 horas, de lo cual como Secretario General doy fe.

Visto Bueno.

El Secretario.

El Alcalde.

